

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, por la que se nombra a don Juan Antonio Gómez Pulido, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 19 de abril de 1994 (B.O.E. de 23 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Arquitectura y Tecnología Computadores, del Departamento de Informática, a D. Juan Antonio GÓMEZ PULIDO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 24 de febrero de 1995.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, por la que se nombra a D. Juan Garrido Acero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 19 de abril de 1994 (B.O.E. 23 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física, a D. Juan GARRIDO ACERO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 2 de marzo de 1995.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario, Personal Laboral y Personal Sanitario al servicio de la

Sanidad Local de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores materiales y por omisión en los Anexos del Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha

de 29 de diciembre, a continuación se introducen las siguientes modificaciones:

—En la página 5308, en el puesto con n.º de control 3260, denominado, Jefe de Servicio de Infraestructura y Desarrollo Rural, en la columna de Tipo de Provisión, donde dice C, debe decir L.

—En las páginas, 5329, 5332, 5341, 5342, 5345, 5347, en los puestos de Veterinario, con n.º de control, 5246, 4619, 4621, 4622, 4626, 4623, 4624, 4625, 4687, 4685, 4686, en la columna de titulación se debe incluir en todos ellos LD. EN VETERINARIA.

—En la página 5332, en el puesto de Químico/a con n.º de control 4620, en la columna de Titulación se debe incluir, LD. EN CIENCIAS QUÍMICAS.

—En la página 5345, en el puesto 4688 de I.T.A. en la columna de Titulación se debe incluir I.T.A.

—En la página 5349, en el puesto con n.º de control 4694 en la columna de Titulación se debe incluir ING. AGRÓNOMO.

- En la página 5334, en los puestos 815 y 816, de Técnico Medio de Administración, en la columna de categoría, donde dice 008, debe decir 002, y en la columna de Especialidad, se debe incluir General.

—En la página 5332, en el puesto de I.T.A., incluido en las correcciones de errores a este Decreto publicadas en los D.O.E n.º 18, de 11 de febrero y n.º 23 de 23 de febrero de 1995, se ha producido repetidamente un error tipográfico en el número de control, que se corrige advirtiéndose que donde dice 5229, debe decir 5259.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de febrero de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 38 expedientes.

Advertido error en el texto de la Orden de 13 de febrero de 1995, remitido al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y que se publicó en el número 22 de fecha 21 de febrero de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 546, en la columna de subvención concedida a la empresa Barambones Avila, Ismael donde dice: «2.786.000 Ptas», debe decir: «5.572.000 Ptas».

Mérida, a 27 de febrero de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Medina de las Torres.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Medina de las Torres en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por